



BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022.

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos plazas de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 565, de fecha 27/12/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 249, de fecha 29/12/2022.

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y con la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Villares y el anexo de personal del presupuesto municipal.

A la presente convocatoria del proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. se contemplan en sentido comprensivo de ambos sexos.

El sistema de selección es el de concurso-oposición y la forma de acceso promoción interna.

Base Segunda. Condiciones de los aspirantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, perteneciente al Subgrupo C2 (antiguo grupo D).
- Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, en el Subgrupo C2 (antiguo grupo D).
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

Base Tercera. Instancias.

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, habiendo sido publicadas previamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Villares <https://pst.losvillares.com/>.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Villares.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUIITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- 1) Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título. En su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 (antiguo grupo D), o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de cinco años en un cuerpo o escala del grupo C2 (antiguo grupo D) junto con el original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber superado un curso específico de formación.
- 3) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de Cajasur cuyo código es ES53 0237 0087 9091 5064 9578 y deberá constar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.
La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.
- 4) Documentación acreditativa, en original o fotocopia, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.
- 5) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.
- 6) Declaración jurada de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acompañaran la documentación señalada anteriormente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Los Villares, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración Pública.

La presentación por esta vía permitirá:

- El registro electrónico de la solicitud.
- Anexar documentos a la solicitud.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023PROS000011
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Los Villares o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la página web, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y hora de realización de estas, así como la composición del Tribunal de Selección.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://pst.losvillares.com/>, a efectos meramente informativos. El resto de los anuncios relativos al proceso selectivo convocado se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://pst.losvillares.com/>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023PROS000011
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Base Cuarta. Tribunal de selección.

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un Funcionario de Carrera, designado por la Sra. Alcaldesa.
- Vocales: Tres Funcionarios de Carrera, designados por la Sra. Alcaldesa.
- Secretario: Un Funcionario, designado por la Sra. Alcaldesa. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el Presidente será sustituido por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el Secretario. De no comparecer el Secretario será sustituido por el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Los Villares, Plaza Fernando Feijoo, s/n, C.P. 23160, de Los Villares (Jaén).

Base Quinta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso: hasta 6 puntos.
- b) Oposición: hasta 10 puntos.

5.1. Fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- A) Por años de servicios prestados como funcionario en la Administración local en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto: 0,30 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente que se deberá acompañar a la solicitud.

B) Por formación complementaria: Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de Administrativo, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad. La base de valoración de estos será el número de horas. Si no constara el número de horas, pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso o jornada.

C) Titulación académica.

Se valorará con 2 puntos estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud de expedición del título y el documento acreditativo del pago de las tasas académicas equivalen al título. Solo se admitirán títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados.

En caso de itinerarios formativos (por ejemplo: EGB-Bachillerato-Licenciatura/FPI-FPII) sólo puntuará el título superior. En caso de itinerarios formativos sin relación entre sí (por ejemplo: Licenciatura y Fp), se puntuarán todos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en la valoración de la Experiencia Profesional, más la obtenida en la valoración de la Formación, más la obtenida en la Titulación académica, siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de 6 puntos.

La resolución de la fase de concurso se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

5.2. Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal y compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario establecido en el anexo I.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Las materias son las que aparecen en el anexo I de las bases, teniendo en cuenta que para la determinación de estas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del RD 364/1995 de 10 de marzo. Los aspirantes serán convocados por orden alfabético para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará por el tribunal la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Base Sexta. Calificación Definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la formación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUIITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base Séptima. Lista de aprobados, propuesta del tribunal calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Posteriormente, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados. La Alcaldesa, mediante Resolución procederá al nombramiento de los candidatos/as propuestos por el Tribunal como funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala administrativa. El nombramiento deberá de ser notificado a los interesados quienes deberán tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

Base Octava. Protección de datos.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Los Villares como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Los Villares se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Base Novena. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Base Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54	2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:		1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELÉFONO/S:
1.11 CORREO ELECTRÓNICO:				

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº _____ de fecha _____, en relación a la convocatoria del proceso selección para cubrir por promoción interna dos plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Villares e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2022 mediante el sistema de concurso-oposición.
SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. Que declaro conocer las bases que rigen la convocatoria.

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023PROS000011
	ANA MORILLO ANGUIITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54	Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Documentación que debe adjuntarse a la solicitud: (La establecida en la Base tercera)

En _____, de _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54	EXPEDIENTE :: 2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4





ANEXO II. TEMARIO

- Tema 1. El Acto Administrativo: Concepto y clases. Motivación y forma.
- Tema 2. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación.
- Tema 3. La Invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 4. Los Recursos Administrativos. Clases.
- Tema 5. Los interesados en el procedimiento y su representación.
- Tema 6. Derechos de los interesados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Tema 7. Sede electrónica. Identificación y Autenticación. Registros, Comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- Tema 8. El Procedimiento administrativo: iniciación de oficio y a solicitud del interesado. La solicitud.
- Tema 9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Cómputo de plazos.
- Tema. 10. Formas de finalización del procedimiento administrativo.
- Tema 11. Principios de la potestad sancionadora.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.
- Tema 13. Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 14. El contrato menor.
- Tema 15. Régimen Local Español: Principios Constitucionales.
- Tema 16. Clases de Entidades Locales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023PROS000011
	ANA MORILLO ANGUIITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54		Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Tema 17. La organización municipal: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 18. La organización municipal: Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día, celebración, requisitos de constitución, debate y votación. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 21. El sistema electoral local: Elección de los concejales y alcaldes.

Tema 22. La potestad reglamentaria de las entidades locales: las Ordenanzas municipales y procedimiento de aprobación.

Tema 23. El Padrón de habitantes: especial referencia a los certificados de empadronamiento.

Tema 24. Los Recursos de las Haciendas Locales: enumeración e imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 25. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Entrada en vigor.

Tema 26. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 27. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 28. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 29. Las situaciones administraciones de los empleados locales.

Tema 30. Derechos de los funcionarios locales.

Tema 31. Deberes de los funcionarios locales.

Tema 32. El régimen disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 33. Incompatibilidades de los empleados públicos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54	
	EXPEDIENTE :: 2023PROS000011	Fecha: 15/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





- Tema 34. Los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Clasificación de los Bienes.
- Tema 35. El Inventario de Bienes y Derechos.
- Tema 36. El Presupuesto municipal. Documentos de que consta. Procedimiento de aprobación.
- Tema 37. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.
- Tema 38. Las Licencias Urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Eficacia y caducidad.
- Tema 39. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 40. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700053E9300Y3G9Z2T5R1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 11:02:54	EXPEDIENTE :: 2023PROS000011 Fecha: 15/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

